



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

| | |
|------------------------|-------------------------------|
| Referencia: | 26253/2023 |
| Procedimiento: | Proyectos estratégicos |
| Interesado: | |
| Representante: | |
| GABINET JURÍDIC | |

INFORME :

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su art. 25.1 que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. El Municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, en las siguientes materias: "... h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local".

Y en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponde en todo caso a los municipios, tal como dispone el artículo 4 de la Ley 7/1985, ... las potestades reglamentaria y de autoorganización.

Manifestación de dichas potestades son los Reglamentos y las Ordenanzas Municipales

La aprobación de las Ordenanzas y Reglamentos municipales, en general, se ajusta al procedimiento recogido en el art. 49 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local de 1985 (LRBRL) y sus modificaciones posteriores, y se resume en:

- Aprobación inicial por el Pleno.
- Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 14614147646316530307 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

●- En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

- Dicho acuerdo deberá publicarse en la forma prevista en el artículo 70.2 de de la Ley 7/1985.

Con carácter previo a la elaboración del Reglamento se deberá sustanciar la consulta pública regulada en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo.

Deberán constar en el expediente de aprobación del Reglamento los informes de impacto en la infancia, adolescencia y familia, y de impacto de género

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 14614147646316530307 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>